



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01)
EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EMPLEO A PROVEER:	OPERARIO, CÓDIGO 487, GRADO 01
NÚMERO DE VACANTES	UNO (1)
TIPO DE VACANTE	DEFINITIVA
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Apoyar la realización de las actividades y funciones necesarias para la operación del Terminal de Transporte del municipio, conforme a los lineamientos establecidos.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de Bachiller.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Seis (6) meses de experiencia laboral.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Dos Millones Trecientos Cuarenta Mil Novecientos Pesos (\$2.340.900)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	16 de septiembre de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía considera que no es necesario realizar convocatoria para la provisión transitoria de un (01) cargo de Operario, Código 487, Grado 01, perteneciente a las Secretaria General – Dirección de Servicios Administrativos, toda vez que no existe funcionario de nivel asistencial de un grado inferior.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a convocar a los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal, para que quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes se postularán para ser encargados, encontrando que la fecha NO existe ningún funcionario que cumplan con la totalidad de



requisitos para ser encargados, toda vez que no existe funcionario de grado inferior al ofertado.

Por lo anterior las mencionadas vacantes relacionada en el presente estudio podrá ser provistas en PROVISIONALIDAD.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública
Secretaría General